



15932  
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
 DEPTO. PATENTES MUNICIPALES  
 100/RSD/RCM/mcv1

111032  
 19595  
 SECCION 1<sup>a</sup> N° 8362, 1

Las Condes, 06 DIC 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Solicitud de Inspección N° 3494 de fecha 06 de Octubre de 2018 que señala que la Sociedad **PROMINE CHILE SPA, Rut N° 76.902.223-6**, ejerce actividad con el giro de Oficina Administrativa, Servicios de Ingeniería prestados por empresa NCP, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Augusto Leguía Norte N°255 Departamento 66; Citación al 2º Juzgado de Policía Local para el día 25 de Octubre de 2018; Oficio N° 690 de fecha 12 de Octubre de 2018 del Departamento de Patentes; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5999 de 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial donde ejerce actividad la Sociedad **PROMINE CHILE SPA, Rut N° 76.902.223-6**, que funciona en Augusto Leguía Norte N°255 Departamento 66, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada a la señora Graciela Trinidad Reyes Muñoz, Rut N° [REDACTED]

4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

DISTRIBUCION:  
 • DIRECCION JURIDICA  
 • DAF  
 • PROMINE CHILE SPA  
 • SECRETARIA MUNICIPAL  
 • DIRECCION DE CONTROL  
 • DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
 • PATENTES MUNICIPALES  
 • OFICINA DE PARTES  
 • OFPA 4951  
 17M.-

17M.-

